



Quarenta maravedis,

**SELLO QVARTO, GVAKEN,
TAMARAVEDIS, ANO D. M. CC.
LXXXI. Y VNO.**

Arguente, en la villa de Bullas a diez y seis de Julio
del ochocientos uno, precedida citacion ante diez
concurrieron a las vales conuertas de ella
lg. r. g. Juan Martin del, y Juan Esteban Egea al
cabal. ord. D. Josef fern. Luenca Decano
D. Fran. Mariano fern. Subdecano: D. Momo Martin
Cano Diputado del comun, D. Juan fern. Procurador
sindico qual, y D. Momo Largo Leonnez del comun
en esta citad entro el Sr. Regidor Roque Espeser, y
concurrieron los Sr. D. Josef Palera, por enfamado, y
D. Bart. Carrero por ausente. Consejo Justicia, y Regidor
de esta dha villa y con mi asistencia se acordó lo q
sigue

No el Esno en d'empeso de la Comision en q. con
D. Lucas Andrade el Rio verme conpino para la
practica de dilig. sobre la pretension de que se esta
blanca cura propio en esta villa contotal indepen
dencia del d. C. egin, di cuenta al Ayuntamiento
ferrogonio el pedimento trimamto presentado en
el tribunal clerical del partido con el oficio
quelo remite el Abog. D. Celentino For
cilla, y providencia en borracion puesta a el mis
mo por el Sr. Vicario en propiedad D. Diego Me
nander Argueller, por todo lo cual se describe que
abiendose obtenido real Provision del Real, y saca
consejo de las Ordenes a plititud de esta villa comete
da para la practica de dilig. que prebena el te
niente de Vicario de la villa de Carabaca, se re
quisio ad. Juan Martin, y Melgares que lo
hexa, y en la actualidad por quien se cum
plimto y se han practicado las dilig. que han ou
raido para las divisiones mandadas en dha real
Pro. siendo la vltima la suplicatoria que remite
rio al dho Regio Tribunal para d'itar en per
sona al Apoderado qual de su Altesa r. el Sr.